Política del miembro de IFEX sobre Denunciantes y Anti-Hostigamiento

10 de abril de 2019

A. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

IFEX está comprometida con los más altos estándares de conducta profesional y ética en todas sus actividades. La reputación de honestidad e integridad de la Red entre sus partes interesadas y empleados es clave para el éxito de la organización. Además, IFEX desea tener eventos y foros donde los miembros y el personal puedan tener debates e intercambios saludables y profesionales sobre los desafíos que enfrentan ellos y su sector, y forjar estrategias para superarlos.

Esta política de notificación confidencial pretende complementar la Política sobre Denunciantes de IFEX para el personal de IFEX y, de manera similar, proporcionar orientación a las organizaciones miembro de IFEX o a cualquier persona que trabaje para o que represente a una organización miembro de IFEX sobre cómo plantear preocupaciones sobre prácticas de trabajo cuestionables o conducta personal no profesional sin temor a sufrir discriminación, represalias o acoso.

B. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta política se aplica a todas las organizaciones miembro de IFEX, así como al personal o representantes de las organizaciones miembros de IFEX, incluidos sus miembros, empleados, voluntarios, consultores o personal contratado.

C. QUÉ REPORTAR

Se espera que las organizaciones miembros de IFEX o individuos, incluyendo sus miembros, empleados, voluntarios, consultores o personal contractual, reporten rápidamente, de forma oral o por escrito, toda evidencia de actividad que pueda constituir cualquiera de los siguientes casos:

a) presuntas violaciones de la ley, ya sean civiles o penales, cuando tales violaciones vayan contra los principios de IFEX, y puedan tener repercusiones potenciales para IFEX;

b) presuntas violaciones de las políticas de la organización cuando dichas políticas afectan o tienen que ver con sus relaciones, acciones o transacciones con IFEX;

c) contabilidad fraudulenta, interferencia en controles contables internos o prácticas de auditoría o irregularidades cuando éstas afecten o tengan que ver con sus acciones o transacciones con IFEX;

d) riesgo para los recursos o la reputación de IFEX;

e) cualquier preocupación seria con respecto a las prácticas comerciales de IFEX;

f) el acoso (tal como está definido en la Política Anti-Hostigamiento de IFEX para la organización) de cualquier empleado, voluntario, consultor o personal contratado de IFEX o el acoso de cualquier empleado, voluntario, consultor o personal contratado de una organización miembro de IFEX donde

dicho acoso ocurre en el transcurso de cualquier actividad de IFEX.

Las organizaciones miembros de IFEX o las personas que denuncian tales casos deben proporcionar la mayor cantidad de información específica posible, incluyendo nombres, fechas, lugares y acontecimientos ocurridos, su percepción de por qué el incidente puede ser una violación y qué medidas recomiendan.

Si las organizaciones miembro o los miembros de IFEX no están seguros de la mejor manera de actuar en una situación particular, se anima a estas organizaciones miembros o individuos a buscar orientación de la manera descrita en la Sección D. A quién contactar.

D. A QUIÉN CONTACTAR

Se anima a las organizaciones miembros o a los individuos de IFEX a que comuniquen sus preocupaciones al Director Ejecutivo o al Director Ejecutivo Adjunto de IFEX. En caso de que no se reciba una respuesta satisfactoria, o si la organización o la persona se sienten incómodas al dirigir sus preocupaciones al Director Ejecutivo o Director Ejecutivo Adjunto de IFEX, se invita a la organización o a la persona a ponerse en contacto con el Director o Director Adjunto del Consejo de IFEX o cualquier miembro del Consejo de IFEX. Cuando se haga un informe al Director Ejecutivo o al Director Ejecutivo Adjunto de IFEX acerca de la conducta de una organización miembro de IFEX o de un empleado, voluntario, consultor o personal contratado de dicha organización, se deben tomar medidas inmediatas para señalar el asunto a la atención del Consejo de la IFEX, que constituirá un comité independiente encargado de llevar a cabo una investigación sobre la cuestión y presentará un informe con las medidas recomendadas al Consejo en el plazo que determine el Consejo.

E. CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO

El Consejo de IFEX y el personal ejecutivo respetarán la confidencialidad de cualquier denuncia recibida, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo una investigación y resolver el problema de acuerdo con la legislación aplicable y las políticas de IFEX. Sin embargo, IFEX alienta a las organizaciones miembros o individuos a que sólo hagan reportes anónimos como último recurso debido a la dificultad inherente de dar seguimiento a las violaciones reportadas anónimamente. Si las organizaciones o los individuos deciden permanecer en el anonimato y no proporcionan los detalles suficientes, el Consejo de IFEX puede no ser capaz de iniciar una investigación exhaustiva de su denuncia.

F. INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS

IFEX asume que todos los informes hechos bajo esta Política se hacen de buena fé, son reales, legítimos y suficientemente significativos para justificar una investigación.

Todas las denuncias bajo esta Política serán revisadas pronta y exhaustivamente de acuerdo con las políticas y procedimientos de IFEX (normalmente dentro de los 60 días posteriores a la recepción de una denuncia formal). Si es lo suficientemente significativo como para justificarlo, se llevará a cabo una investigación. En caso de que un miembro del Consejo de IFEX esté bajo investigación, dicha persona será temporalmente retirada del Consejo hasta que el asunto sea resuelto. Toda la información revelada durante el curso de la investigación permanecerá confidencial excepto cuando sea necesario para llevar a cabo la investigación y tomar cualquier acción correctiva o cuando la revelación sea requerida por la ley aplicable.

Dependiendo de la naturaleza de la denuncia, la investigación podrá llevarse a cabo utilizando

un Comité de los miembros del Consejo de IFEX, que podrá ser asistido por personal ejecutivo de IFEX, siempre que el Comité se constituya de manera que asegure su independencia e imparcialidad. En casos excepcionales, el Consejo de IFEX puede optar por obtener asistencia externa en la realización de la investigación. Al concluir la investigación, si se determina que la denuncia ha sido validada, se tomarán las medidas correctivas o disciplinarias apropiadas para abordar la cuestión con la parte infractora en consonancia con la gravedad del delito. También se tomarán medidas para evitar nuevas infracciones. El asunto también puede ser reportado a una agencia externa apropiada para asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones. El estado y resolución de la investigación será comunicado a la organización o individuo que hizo el informe, si se proporciona la información de contacto adecuada.

G. EL DEBER DE COOPERAR

Las organizaciones miembros de IFEX o las personas afiliadas a organizaciones miembros tienen el deber de cooperar en una investigación. Si las organizaciones miembros o los individuos no cooperan o si proporcionan información falsa en una investigación, IFEX actuará en forma proporcional a la gravedad del delito.

H. PREVENCIÓN DE REPRESALIAS

Si una organización miembro o individuo presenta un reporte bajo esta Política, será protegido contra represalias, acoso, u otras formas de desagravios, discriminación, o amenazas derivadas de dicho reporte si:

a) la divulgación de la información se hizo de buena fe;

b) se cree que el mismo es sustancialmente cierto;

c) no se está actuando maliciosamente ni haciendo falsas acusaciones; y

d) no se busca ningún beneficio personal o financiero.

Las organizaciones miembros e individuos de IFEX también estarán protegidos en relación con cualquier acto lícito que:

i. requiera proporcionar información, o hacer que la información sea proporcionada, o de otra manera ayudar, en cualquier investigación sobre cualquier conducta que la organización o individuo razonablemente crea que constituye una violación de la ley o regulación, cuando la investigación es conducida por un regulador federal o provincial o ente de aplicación de la ley, o una persona con autoridad de supervisión sobre el individuo (u otra persona que trabaja para IFEX que tiene la autoridad para investigar, descubrir o terminar una mala conducta), o,

ii. requiera archivar, hacer que se archive, testificar, participar en, o de otra manera asistir en un procedimiento archivado o que está por archivarse (con el conocimiento de la Organización) en relación a una supuesta violación de la ley o de la regulación.

Si una organización miembro de IFEX o un individuo cree que ha sido objeto de represalias injustas o ilegales en relación con un reporte presentado bajo esta Política, la organización o individuo puede presentar una queja ante el Director o Director Adjunto del Consejo de IFEX, o cualquier miembro del Consejo de IFEX.

I. ALEGACIONES FALSAS Y MALICIOSAS

IFEX se enorgullece de su reputación como una organización con los más altos estándares de

honestidad. Por consiguiente, IFEX velará por que se asignen recursos suficientes para investigar cualquier denuncia que reciba. IFEX considera que la presentación de acusaciones deliberadamente falsas o maliciosas bajo esta política constituye un delito grave. Tales acciones pueden resultar en medidas disciplinarias apropiadas hasta e incluyendo, si es necesario, acciones legales.

ifex.org @IFEX IFEX, PO Box 61041 Eglinton/Dufferin RO, Toronto, ON, M6E 3S0